

ño del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5926, que nombra al señor César A. Tejeda Figueroa, Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Haití.

G. O. Nº 8497, del 4 de Agosto de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5926

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

UNICO: El Señor César A. Tejeda Figueroa, queda designado Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5927, que otorga el beneficio del indulto especial a varios presos condenados por los tribunales correspondientes.

G. O. Nº 8496, del 3 de Agosto de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5927

En ejercicio de la facultad que me confiere el inciso 26º in fine, del artículo 54 de la Constitución de la República, de conceder indulto total o parcial, puro y simple o condicional, a los condenados que están cumpliendo penas en las cárceles de la República, en casos especiales y en fechas que